

Escanear
21-09-06

que

Cayambe, 01 de Septiembre del 2006

Marzo
15 SEP 2006

104

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
Quito - Ecuador



De mi consideración:

De los documentos legales que me permito acompañar, se desprende la sesión de participaciones que realizó el señor Luis Olmedo Morales Aguirre a favor de los señores: Francisco Vinicio Ayala Salas, Jesús Ramiro Almeida Ayala y Julio Patricio Novoa Sanchez, para el registro correspondiente.

Comendidamente solicito además, que se digne ordenar se me conceda la nómina de los socios accionistas.

Cordialmente,


Ramiro Almeida A.
GERENTE GENERAL

R: Sesión Registrada
21-08-06

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

sl



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE
(2.337) ✓

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD FLORICOLA
LINDAFLOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE y SRA.

A FAVOR DE: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESUS
RAMIRO ALMEIDA AYALA y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ.

CUANTIA: USD. 400,00

DI 4 COPIAS LEB.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, viernes DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Ingeniero LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE y su cónyuge señores GLORIA TERESA PAREDES VALLEJOS, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui los cedentes y en la ciudad de Cayambe los cesionarios, ocasionalmente y



P

de tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la sociedad FLORICOLA LINDAFLOR CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, el señor Ingeniero LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE y su cónyuge señora GLORIA TERESA PAREDES VALLEJOS, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, por sus propios derechos, a quienes se llamarán "los cedentes", y por otra parte, los señores FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cayambe, por sus propios derechos, a quienes se llamará "los cesionarios". Los señores contratantes son ecuatorianos y capaces para contraer obligaciones. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución número: noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto mil cuatrocientos dieciséis (97.1.1.1.1416) de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe bajo el

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

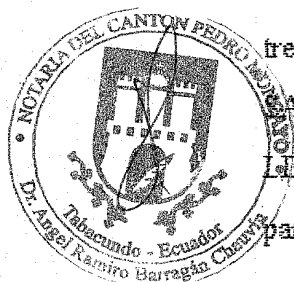


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

número mil trescientos setenta y tres (1373) del Repertorio Partida número veintidós (22), el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FLORICOLA LINDAFLOR CIA. LTDA., con un capital social de cuatro mil dólares, dividido en cien mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, integrado por los señores FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ, con el aporte de un mil doscientos dólares cada uno y por el señor LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE con el aporte de cuatrocientos dólares. B).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de FLORICOLA LINDAFLOR CIA. LTDA., reunida el trece de diciembre del dos mil cuatro, por unanimidad, autorizó al señor LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE, la cesión de sus diez mil participaciones a favor de los demás socios de la compañía, señores: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, tres mil trescientas treinta y tres participaciones; JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, tres mil trescientas treinta y cuatro y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ, tres mil trescientos treinta y tres participaciones cada uno, según se desprende del acta de dicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se agrega como habilitante. TERCERA.- OBJETO.- Con éstos antecedentes, el Ingeniero LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE y su cónyuge señores GLORIA TERESA PAREDES VALLEJOS, ceden a favor de los señores FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, tres mil trescientas treinta y tres participaciones, JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ, tres mil trescientos treinta y tres participaciones de FLORICOLA LINDAFLOR CIA. LTDA.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones cedidas y que las partes de mutuo acuerdo han estipulado, es



por su valor nominal, esto es por CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a prorrata de su cuota, de contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer al respecto.

QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los cedentes transfieren a los cesionarios las participaciones cedidas con todos los derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

SEXTA.- MARGINACION.- Los señores Notario Décimo Sexto y Registrador Mercantil del cantón Cayambe, tomarán nota de esta cesión al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de FLORICOLA LINDAFLO-
RIA. LTDA., otorgada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete y de su inscripción realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura y sus marginaciones, serán de cuenta de los cesionarios.

OCTAVA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión que precede, el capital social de FLORICOLA LINDAFLO-
RIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTIC	PORCEN
FRANCISCO V. AYALA SALAS	USD. 1.330	33.330	33,33 %
J. RAMIRO ALMEIDA AYALA	1.340	33.340	33,34 %
J. PATRICIO NOVOA SANCHEZ	1.330	33.330	33,33 %
TOTAL	USD. 4.000	100.000	100,00 %

NOVENA.- ACEPTACION.- Los señores contratantes aceptan el contrato que antecede por esta hecho de buena fe y en seguridad y beneficio de sus recíprocos intereses. Fijan como su domicilio la ciudad de Cayambe y se sujetan al Juez de lo Civil de la misma y al trámite verbal sumario. Usted

señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Garcia Karolys, con matrícula dos mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo consta DOY FE.

Ing. LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE

c.c.:

[Firma manuscrita de Luis Olmedo Morales Aguirre]

100/110859-4

[Firma manuscrita de Gloria Teresa Paredes Vallejos]

GLORIA TERESA PAREDES VALLEJOS

c.c.:

FRANCISCO VÍCTOR AYALA SALAS

c.c.:

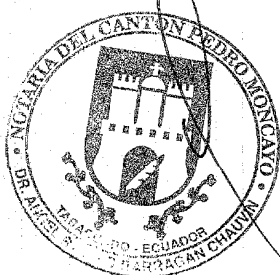
[Firma manuscrita de Francisco Víctor Ayala Salas]
1725309316

[Firma manuscrita de Jesús Ramiro Almeida Ayala]
JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA

c.c.: 170114809-8

[Firma manuscrita de Julio Patricio Novoa Sánchez]
JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ

c.c.: 170305654-7



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

EQUATORIANA***** V234312222

CASADO MARIA INIGUEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO NOVOA

BERCA SANCHEZ

PEDRO MONCAYO 21/05/2003

21/05/2015

FORMA No. REN 0662929

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170305654-7

NOVOA SANCHEZ JULIO PATRICIO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

07 SEPTIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

RES CIVIL 001-3 0130 00387 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1950



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 147 FOJAS:

TABACUNDO A 17-12-2004



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170114809-8

ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO

04 MARZO 1945

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

11 029 0008

PICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE

45



ECUATORIANOS 2.111.1222

CASADO CRESTA DEL ROLLO ESPINOSA S

SUPERIOR COMERCIANTE

MIS DETALLES ALMEIDA

MARTA ESTHER AYALA

BARRA 13/11/97

11/11/2009

3857845

[Handwritten signature]



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

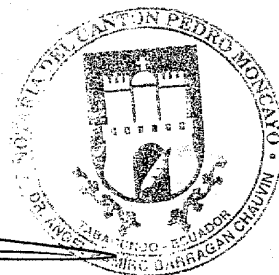
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: FOJAS: 01/11

TABACUNDO A 19-12-2009



[Handwritten signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100110859-4
MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
 28 JULIO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-2 0096 00190 M
 SEXO
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1958



[Handwritten signatures and stamps]

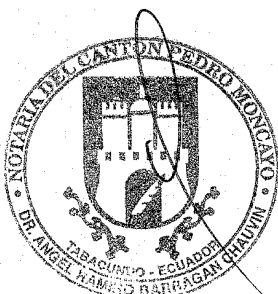
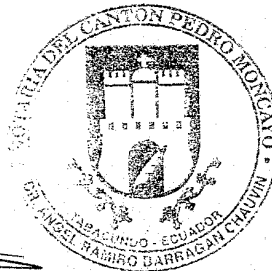
ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO **GLORIA TERESA PAREDES VALLEJO**
SUPERIOR **ING. AGRONOMO**
PEDRO MANUEL MORALES
MARIA ALEGRIA AGUIRRE
OTAVALO 06/05/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 06/05/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0127616
 Imb
 PULGAR DERECHO



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: FOJAS: 01/17
 TABACUNDO A 17-12-2004

[Signature of Dr. Angel R. Barragan Chauvin]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FLORICOLA LINDAFLORE COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Cayambe a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, siendo las 10:00 a.m. se reúnen en el domicilio principal de la compañía en el Kilómetro 1 ½ de la vía a Tabacundo, sector Sigsal Bajo, los socios, señores: Ramiro Almeida A. Con el 30% de participaciones, Francisco Ayala con 30% de participaciones, Patricio Novoa con el 30% de participaciones y el Ing. Luis Morales con el 10% de participaciones.

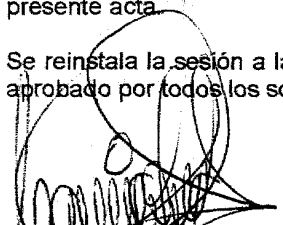
Estando presente el 100% del Capital Suscrito y Pagado, el Presidente de la Compañía, pregunta a los socios si desean constituirse en Junta Universal, conforme lo que dispone el Art. 238 de la ley de Compañías. Los socios responden en forma unánime su decisión de constituirse en junta general universal a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- VENTA DEL 10% DE LAS ACCIONES DEL ING. LUIS MORALES AGUIRRE

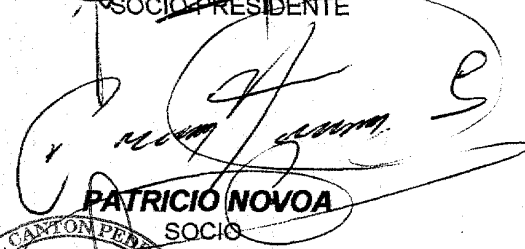
1.- El Ing. Luis Morales manifiesta su deseo de vender sus acciones equivalentes al 10% del capital suscrito de la empresa; esta decisión es aceptada y se decide que el valor por la compra deberá ser cubierto o pagado mediante la compra de acciones de la nueva empresa florícola CERESFARM, de la cuál el Ing. Morales pasa a ser socio accionista. Todos los socios están de acuerdo y debidamente aceptada, por lo cuál a partir de la fecha de suscripción del contrato el Ing. Morales ya no será accionista de Lindaflor Cia. Ltda.

Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de 10 minutos, para la redacción de la presente acta.

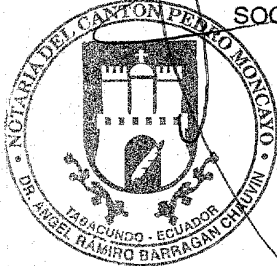
Se reinstala la sesión a las 11:00 horas, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado por todos los socios.


FRANCISCO AYALA
SOCIO PRESIDENTE


RAMIRO ALMEIDA
SOCIO-GERENTE


PATRICIO NOVOA
SOCIO


ING. LUIS MORALES
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CANTON CIUDADANIA No. 100105744-5
PARQUE VALLE JOSE FLORIDA TERESA
01-0011-1-957
CANTON CIUDADANIA ANTE ATUNTA
01-0011-0012
CANTON CIUDADANIA ANTE
ATUNTAQUI 57
Fdo. *[Signature]*
Jefe del Registro Civil

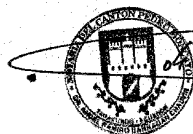
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA. EN TABACUNDO A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL CUATRO.---



DR. ANGEL B. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-65
CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA FLORICOLA LINDAFLOR CIA. TDA. OTORGADA
POR LOS SEÑORES LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE Y GLORIA TERESA PAREDES
VALLEJOS A FAVOR LOS SEÑORES FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESÚS RAMIRO
ALMEIDA AYALA Y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ.-

Matrículas asignadas.-

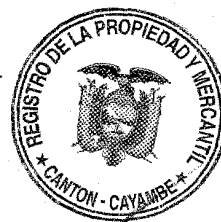
Martes, 11 de Enero del 2005, 08:53:14 a.m.


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON
QUITO.- Con esta fecha y al margen de la
matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA
FLORICOLA LINDAFLORES CIA LTDA, Otorgada por
FRANCISCO AYALA SALAS Y OTROS, Celebrada
ante mí, con fecha ocho de mayo de mil
novecientos noventa y siete, senté razón de
la presente CESION DE PARTICIPACIONES.-
Quito once de Enero del año dos mil cinco.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
Román Chacón
Quito - Ecuador
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

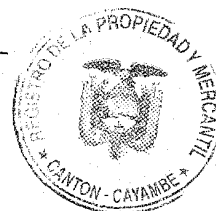
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-65
CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA FLORICOLA LINDAFLORES CIA. TDA. OTORGADA
POR LOS SEÑORES LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE Y GLORIA TERESA PAREDES
VALLEJOS A FAVOR LOS SEÑORES FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESUS RAMIRO
ALMEIDA AYALA Y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ.-

Matrículas asignadas.-

Martes, 11 de Enero del 2005, 08:53:14 a.m.


EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO:



ACLARATORIA

OTORGADO POR: JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA (Compañía LINDAFLO
CIA. LTDA.)

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3

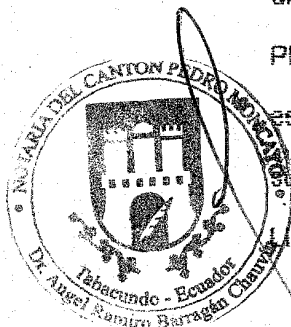
COPIAS

LEB.



Tabacundo - Ecuador

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, jueves ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparece el señor JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA FLORICOLA LINDAFLO CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad. Advertidos por mí el Notario del objeto y resultados de esta escritura y examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar, una más de Aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aclaratoria, el señor JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA FLORICOLA LINDAFLO CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta.



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, el día viernes diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, se procedió a realizar una escritura pública de Cesión de Participaciones de la SOCIEDAD FLORICOLA LINDAFLOL CIA. LTDA., la misma que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, el once de enero del año dos mil cuatro, en dicha escritura pública comparecen, por una parte en calidad de Cedente, el Ingeniero Luis Olmedo Morales Aguirre y su cónyuge Gloria Teresa Paredes Vallejos; y, por otra en calidad de Cesionarios los señores Francisco Vinicio Ayala Salas, Jesus Ramiro Almeida Ayala y Julio Patricio Novoa Sánchez, todos de estado civil casados y de nacionalidad ecuatorianos. TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Por un error involuntario en el cálculo de los porcentajes, en el capital y participaciones, en la cláusula octava de dicho instrumento público, dice INTEGRACION DE CAPITAL.- Con la cesión que procede, el capital social de FLORICOLA LINDAFLOL CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: _____

SOCIO	Capital	Participaciones	Porcentaje
Francisco Ayala Salas	USD. 1.330	33.330	33.33 %
J. Ramiro Almeida Ayala	1.340	33.340	33.34 %
J. Patricio Novoa Sánchez	1.330	33.330	33.33 %
TOTAL	4.000	100.000	100.00%

Debiendo establecerse en forma correcta la integración de Capital y Participaciones, de la siguiente forma: _____

SOCIO	Capital	Participaciones	Porcentaje
Francisco Ayala Salas	USD. 1.333,32	33.333	33.333 %
J. Ramiro Almeida Ayala	1.333,36	33.334	33.334 %
J. Patricio Novoa Sánchez	1.333,32	33.333	33.333 %
TOTAL	4.000	100.000	100.00%

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

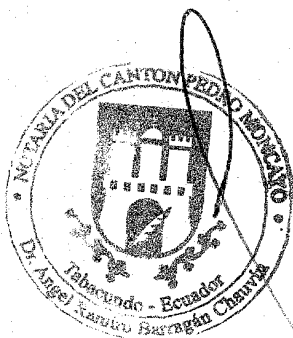
CUARTA.- LEGAL.- Una vez protocolizada, esta escritura pública se procederá a la debida inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe y se hará conocer, mediante sendo oficio a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, la misma que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Pedro Ruales Reyes, con matrícula dos mil trescientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA

c.c.: 170114809-8



DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

DECLARACION DE CIDADANIA No. 47044-0009

ALBERTO AYALA JESUS SANTOS

SA MARTA 1.945

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

01 029 0008

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 45



ECUADORIANANAAAAA E133314227

CASADO TERCERA DEL ROCIO ESPINOSA

SUPERIOR COMERCIANTE

ENRI OCTAVIO ALMEIDA

MARTA ESTHER AYALA

TRABAJA 13/11/97

13/11/2000

3857845

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: / FOJAS: 117

TABACUNDO A 11-05-2006



Angel R. Barragan Chauvin

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO- ABOGADO

Lindaflor

Cayambe Via a Tabacundo Km. 1 1/2 Sector Sigas Bajo

Teléfonos: 2362 966 / 966 967

2792 126 / 127 / 128 Fax: 2362 968

e-mail: lindaflor@guano.com.ec

Cayambe - Ecuador

Cayambe 12 de abril del 2004

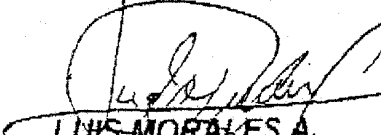
Señor
RAMIRO ALMEIDA
Presente

De mi consideración:

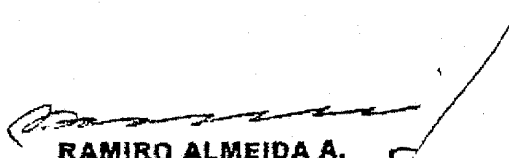
Me es grato participarle que la Junta General de Socios de la Compañía FLORICOLA LINDAFLOL CIA. LTDA., celebrada el 10 de abril del 2004, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de DOS AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Entre sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, tal como lo dispone el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

FLORICOLA LINDAFLOL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 8 de mayo de 1997, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cayambe con fecha 19 de junio de 1997.

Atentamente,


LUIS MORALES A.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO: El presente nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía FLORICOLA LINDAFLOL CIA. LTDA. Cayambe 13 abril 2004.


RAMIRO ALMEIDA A.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrito el nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No 29, tomo 46, repertorio(s)-1260

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FLORÍCOLA LINDALOR C.A. CAYAMBE
LTD.A. a favor de ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO

Jueves, 22 de Abril del 2004, 11:11:02

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



Dr. Manuel Cienfuegos Viquez
Registrador de la Propiedad y Mercantil
CANTON CAYAMBE

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS 157

TABACUNDO A 11-05-2006



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

Pa

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



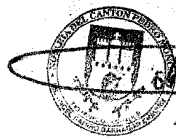
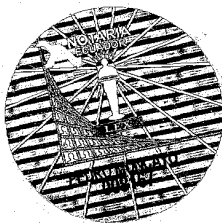
**Notaría del Cantón
Pedro Moncayo**

ZON.-

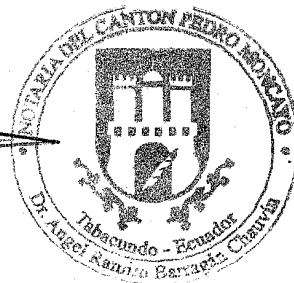


Tabacundo - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA. EN TABACUNDO A ONCE DE **MAYO** DEL DOS MIL SEIS.
EL NOTARIO.-



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a las fojas 387, partida No. 22 del registro mercantil, tomo 39; tomé nota de la escritura pública celebrada el once de mayo del dos mil seis, ante el notario del cantón Pedro Moncayo, doctor Ángel Barragán, por la cual el señor JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA, en su calidad de gerente y representante legal de la COMPAÑIA FLORÍCOLA LINDAFLOR COMPAÑIA LIMITADA, **rectifica** el error incurrido en la escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, ante el notario del cantón Pedro Moncayo, doctor Ángel Barragán, inscrita el once de enero del dos mil cinco, en el sentido de que por la cesión de participaciones sociales, la correcta integración de capital y participaciones queda de la siguiente forma:

SOCIO	Capital USD	PARTICIPACIONES PORCENTAJE	
Francisco Ayala Salas	1.333,32	33.333	33,333%
Ramiro Almeida Ayala	1.333,36	33.334	33,334%
Patricio Novoa Sánchez	1.333,32	33.333	33,333%
Total	4.000	100.000	100.00%

miércoles, 2 de Junio del 2006, 10:55:56

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

ZON.-

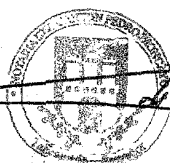
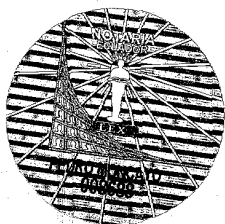


Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD FLORICOLA LINDAFLOR CIA. LTDA., OTORGADA POR: LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE y SRA., A FAVOR DE: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA y JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ, CELEBRADA ANTE MI EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, TOME NOTA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA CELEBRADA ANTE MI EL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE. EN TABACUNDO, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. - EL NOTARIO.-



Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Notario - Abogado

